**Hermosillo, Sonora. 5 de mayo de 2017.**

El pasado 24 de abril del año en curso, la Secretaría Técnica del H. Colegio Académico recibió de la Secretaría General Administrativa, la propuesta de adición de los artículos 90-bis y 67-bis al Reglamento Escolar y Reglamento de Estudios de Posgrado, respectivamente, el cual fue turnado a las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos para su revisión y análisis, considerando para ello la siguiente información proporcionada:

Con fecha de 20 de mayo del 2014 se publica en el diario Oficial de la Federación, la reforma al Artículo 14, Sección I del Capítulo 2 de la Ley General de Educación añadiendo la Fracción VIII en materia de Acceso Abierto que a la letra dice:

"Promover la investigación y el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, y fomentar su enseñanza, diseminación en acceso abierto y su divulgación, cuando el conocimiento científico y tecnológico sea financiado con recursos públicos o que se haya utilizado infraestructura pública en su realización, sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras, así como de aquella información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor, sea confidencial o reservada".

En la misma fecha se reforma la Ley de Ciencia y tecnología en su Capítulo 1, Artículo 2 Fracción II que indica: "Promover el desarrollo, la vinculación y diseminación de la investigación científica que se derive de las actividades de investigación básica y aplicada, el desarrollo tecnológico de calidad y la innovación, asociados a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento apoyándose en las nuevas tecnologías de la información y, en su caso, mediante el uso de plataformas de acceso abierto. Así como convertir a la ciencia, la tecnología y la innovación en elementos fundamentales de la cultura general de la sociedad".

Asimismo, se adiciona el Capítulo X denominado "De Acceso Abierto, Acceso a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación y del Repositorio Nacional"; donde el Artículo 64 de dicho capítulo menciona "Las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación podrán constituir Repositorios por disciplinas científicas y tecnológicas u otros que se determinen, a fin de diseminar la información científica y tecnológica que se derive de sus productos educativos y académicos, y en general de todo tipo de investigaciones que realicen, cualquiera que sea su presentación, de acuerdo con criterios de calidad y estándares técnicos que emita el CONACyT", bajo sus lineamientos.

De la misma forma, en el Artículo 65 se expone sobre el Acceso Abierto que se entenderá como el "Acceso a través de una plataforma digital y sin requerimientos de suscripción, registro o pago, a las investigaciones, materiales educativos, académicos, científicos, tecnológicos y de innovación, financiados con recursos públicos o que hayan utilizado infraestructura pública en su realización, sin perjuicio de las disposiciones en materia de



Edificio principal, planta alta. Rosales y Blvd. Luis Encinas Johnson, Col. Centro, CP 83000. Hermosillo, Sonora, México
Tel. (662) 259 21 40 Ext. 1450, 1452, 1454 • www.uson.mx • correo electrónico: colegioacademico@admvos.uson.mx

patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras, así como de aquella información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor, sea confidencial o reservada".

Por otra parte en la Universidad de Sonora se desarrolló una base de datos contenida en el repositorio de las tesis profesionales y de grado, que pueden ser consultadas en el portal de Biblioteca Digital www.bidi.uson.mx , sin restricción de acceso y se observa que en la normatividad interna, no se tiene disposición alguna que especifique la naturaleza y alcances jurídico del uso de esas obras, situación que es indispensable regularizar, de acuerdo con la política institucional de legalidad y transparencia, en armonía con la legislación nacional antes citada.

Por lo anterior se propone:

Se adicione el Artículo 67-bis al Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad de Sonora:

Artículo 67-bis.- La presentación de todo trabajo terminal, tesis u obra similar o equivalente, correspondiente a la fase escrita, elaborado de manera individual o colectiva con el propósito de obtener diploma o grado conferido por la Universidad de Sonora, implica la autorización por parte del autor o autores, para que la institución efectúe la divulgación, publicación, comunicación pública, distribución pública, distribución electrónica y reproducción, así como la digitalización de la misma, con fines académicos o propios de la institución y se integren a los repositorios de la universidad, estatales, regionales, nacionales e internacionales, para su consulta libre y pública en acceso abierto, acorde a la normatividad aplicable en el ámbito nacional. Sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras, así como aquella información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor, sea confidencial o reservada.

Se adicione el Artículo 90-bis al Reglamento Escolar de la Universidad de Sonora:

Artículo 90-bis.- La presentación de todo trabajo terminal, tesis u obra similar o equivalente, realizado en cualquier formato de manera individual o colectiva con el propósito de obtener título conferido por la Universidad de Sonora, implica la autorización por parte del autor o autores, para que la institución efectúe, la divulgación, publicación, comunicación pública, distribución pública, distribución electrónica y reproducción, así como la digitalización de la misma, con fines académicos o propios de la institución y se integren a los repositorios de la universidad, estatales, regionales, nacionales e internacionales, para su consulta libre y publica en acceso abierto, acorde a la normatividad aplicable en el ámbito nacional. Sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras, así como aquella



Edificio principal, planta alta. Rosales y Blvd. Luis Encinas Johnson, Col. Centro, CP 83000. Hermosillo, Sonora, México
Tel. (662) 259 21 40 Ext. 1450, 1452, 1454 • www.uson.mx • correo electrónico: colegioacademico@admvos.uson.mx

información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor, sea confidencial o reservada.

Las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico, en reunión celebrada el día 5 de mayo del presente año, analizaron y revisaron la propuesta anteriormente descrita, concluyendo que dicha modificación armoniza con los propósitos y disposiciones de la institución.

Con base en lo dispuesto en la fracción III del artículo 21 de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora y en la fracción IV del artículo 17 del Estatuto General de la Universidad de Sonora, las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos determinaron que las modificaciones propuestas permitirá incidir en la solución de la problemática planteada, además de que dichas soluciones armonizan con el conjunto de disposiciones normativas que regulan y orientan el desarrollo académico de la institución.

Sobre la base del análisis de la documentación presentada y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21, fracción III de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora, en donde se establece que es atribución del H. Colegio Académico expedir las normas y disposiciones reglamentarias para la mejor organización y funcionamiento académico de la Universidad, se emite el siguiente:

**Dictamen:**

Se recomienda al H. Colegio Académico aprobar la propuesta de adición del artículo 90-bis al Reglamento Escolar y del artículo 67-bis al Reglamento de Estudios de Posgrado. Los artículos referidos son los siguientes:

Artículo 67-bis.- La presentación de todo trabajo terminal, tesis u obra similar o equivalente, correspondiente a la fase escrita, elaborado de manera individual o colectiva con el propósito de obtener diploma o grado conferido por la Universidad de Sonora, implica la autorización por parte del autor o autores, para que la institución efectúe la divulgación, publicación, comunicación pública, distribución pública, distribución electrónica y reproducción, así como la digitalización de la misma, con fines académicos o propios de la institución y se integren a los repositorios de la universidad, estatales, regionales, nacionales e internacionales, para su consulta libre y pública en acceso abierto, acorde a la normatividad aplicable en el ámbito nacional. Sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras, así como aquella información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor, sea confidencial o reservada.

Artículo 90-bis.- La presentación de todo trabajo terminal, tesis u obra similar o equivalente, realizado en cualquier formato de manera individual o colectiva con el propósito de obtener título conferido por la Universidad de Sonora, implica la autorización por parte del autor o



Edificio principal, planta alta. Rosales y Blvd. Luis Encinas Johnson, Col. Centro, CP 83000. Hermosillo, Sonora, México
Tel. (662) 259 21 40 Ext. 1450, 1452, 1454 • www.uson.mx • correo electrónico: colegioacademico@admvos.uson.mx

autores, para que la institución efectúe, la divulgación, publicación, comunicación pública, distribución pública, distribución electrónica y reproducción, así como la digitalización de la misma, con fines académicos o propios de la institución y se integren a los repositorios de la universidad, estatales, regionales, nacionales e internacionales, para su consulta libre y publica en acceso abierto, acorde a la normatividad aplicable en el ámbito nacional. Sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras, así como aquella información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor, sea confidencial o reservada.

**Atentamente**
**"El saber de mis hijos hará mi grandeza"**

**Por la Comisión de Asuntos Académicos**

**Dra. Arminda Guadalupe García de León Peñúñuri**
Vicerrectora
Unidad Regional Centro

**Dr. Jesús Leobardo Valenzuela García**
Director de la División de Ingeniería
Unidad Regional Centro

**Dra. Rosa María Montesinos Cisneros**
Directora de la División de Ciencias Exactas y Naturales
Unidad Regional Centro

**Dr. Ramón Enrique Robles Zepeda**
Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud
Unidad Regional Centro

**M.A. Víctor Manuel Ramos Salazar**
Director de la División de Ciencias e Ingeniería
Unidad Regional Sur

**M.C. Mario Gómez Quezada**
Director de la División de Ciencias e Ingeniería
Unidad Regional Norte

**M.A. Vicente Inzunza Inzunza**
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro

**Dr. Marcelino Barboza Flores**
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro



Edificio principal, planta alta. Rosales y Blvd. Luis Encinas Johnson, Col. Centro, CP 83000. Hermosillo, Sonora, México
Tel. (662) 259 21 40 Ext. 1450, 1452, 1454 • www.uson.mx • correo electrónico: colegioacademico@admvos.uson.mx

**M.C. María del Carmen García Moraga**
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Norte

**Dr. Jesús Alfredo Rosas Rodríguez**
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Sur

**Alumno José Manuel Encinas Romero**
Representante de los Alumnos
Unidad Regional Centro

**Por la Comisión de Asuntos Normativos**

**M.C. Luis Enrique Riojas Duarte**
Vicerrector
Unidad Regional Norte

**Dra. Luz Haydee Cruz Morales**
Vicerrectora
Unidad Regional Sur

**Dr. Rosario Fortino Corral Rodríguez**
Director de la División de
Humanidades y Bellas Artes
Unidad Regional Centro

**M.C. Florencio Rafael Pérez Ríos**
Director de la División de
Ciencias Económicas y Administrativas
Unidad Regional Centro

**M.A. Luis Antonio Llamas López**
Director de la División de
Ciencias Económicas y Sociales
Unidad Regional Norte

**Dra. Amelia Iruretagoyena Quiroz**
Directora de la División de
Ciencias Sociales
Unidad Regional Centro



Edificio principal, planta alta. Rosales y Blvd. Luis Encinas Johnson, Col. Centro, CP 83000. Hermosillo, Sonora, México
Tel. (662) 259 21 40 Ext. 1450, 1452, 1454 • www.uson.mx • correo electrónico: colegioacademico@admvos.uson.mx

**Dra. Rocío Sugich Miranda**
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro

**Dr. Luis Antonio Alonso Reyna**
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Norte

**M.E. Francisco Javier Valdez Valenzuela**
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Sur

**Alumno David Alexis Reyes Martínez**
Representante de los Alumnos
Unidad Regional Norte



Edificio principal, planta alta. Rosales y Blvd. Luis Encinas Johnson, Col. Centro, CP 83000. Hermosillo, Sonora, México
Tel. (662) 259 21 40 Ext. 1450, 1452, 1454 • www.uson.mx • correo electrónico: colegioacademico@admvos.uson.mx